

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2000-00029-01 D.C. 006

En el presente comisorio el demandante elevó solicitud para que se ampliara el término concedido a efectos de aportar la documentación requerida, la petición incoada el Despacho la encuentra viable pero solo le concede el término de veinte (20) días, advirtiendo que en caso de incumplimiento, se procederá a la devolución de la comisión.

Notifíquese.

El Juez (E),

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

JHONATAN AUGUSTO CASTAÑO CALENTURA